ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR

ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS

ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA.- INDETERMINADA

F.M

COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador hoy día veinte y uno de septiembre del año dos mil nueve, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece la señora Helen Anabella Pazmiño Lucio, casada, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, tal como se desprende del nombramiento que adjunta como habilitante, haciendo constar su expreso consentimiento para la presente escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano, y hábil a quien de conocer doy fe y dice, que eleva a escritura pública la

minuta que me entrega cuyo tenor es este:- Señor Notario:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma de estatutos de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Helen Anabella Pazmiño Lucio, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, tal como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta a la presente escritura. La compareciente se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el diez y siete de septiembre del dos mil nueve tal como consta del ejemplar de la misma que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada y residente en Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública de fecha diez y siete de agosto del dos mil seis otorgada ante la Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, se constituyó la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA. Con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de agosto del dos mil seis bajo el número dos mil doscientos sesenta y cuatro (2264) Tomo ciento treinta y siete (137).- 2.2.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el diez y siete de septiembre del dos mil nueve resolvió: (i) Reformar el artículo tercero del Estatuto

Social de la compañía que se refiere al objeto social de la misma.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-La compareciente en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez y siete de septiembre de dos mil nueve procede a: (i) Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía estableciendo que dicho artículo dirá:- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) En general la prestación de servicios de asesoría y en particular en proyectos de educación; b) Brindar servicios de asesoría y consultoría en general para el sector privado y público respectivamente de acuerdo con la normativa legal vigente; c) Elaboración, implementación y desarrollo de proyectos empresariales; d) Prestación de servicios de conformidad con la definición, sectores y subsectores de la organización mundial de comercio (OMC), en particular educación, capacitación, entrenamiento, desarrollo de seminarios, asesoría técnica; e) Elaboración, fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de: libros, textos de lectura, textos escolares, materiales de aprendizaje, hojas, cuadernos, papelería en general, útiles de bazar; f) Distribución, comercialización, representación, importación y exportación de equipos audiovisuales, equipos de cómputo, tecnología, audio y video, equipos informáticos, accesorios informáticos, cableado estructurado, cámaras; g) Importación, exportación, programación, comercialización, instalación de programas de computación (software), Internet y correo electrónico (e-mail), asesoría en la adquisición e instalación de software para empresas y particulares. h) Distribución, comercialización, representación,

importación y exportación de aparatos eléctricos y electrónicos i) Importación, venta, exportación, instalación y pruebas de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, fotocopiadoras; j) Brindar servicio técnico de lo que se comercializa y se distribuye. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan relación con su actividad, además podrá adquirir acciones o participaciones en compañías existentes o futuras, realizará inversiones para sí y podrá asociarse con personas naturales o jurídicas que propendan las mismas finalidades así como también con las que tengan diversa actividad. RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.- La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera.- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA. Declara que la presente reforma de estatutos se ha hecho conforme a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias. Declarando bajo juramento que a la fecha su representada no mantiene ningún tipo de obligación pendiente de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con el Estado Ecuatoriano, entendiéndose por tal a todas sus instituciones, compañías, corporaciones y demás personas jurídicas que integran el mismo.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes: A) Nombramiento que acredita la calidad en que comparece la señora Helen Anabella Pazmiño Lucio. B) Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el diez y siete de septiembre de dos mil nueve.-

00003

Quito, 14 de Marzo de 2008

Señora:
Helen Anabella Pazmiño Lucio
Presente.-

De mi consideración:

Por este medio tengo a bien comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy 14 de marzo de 2008, tuvo el acierto de designar, elegir y nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de DOS (2) AÑOS.

El Gerente General es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,

Sr. Joseph Santiago Díaz Asque
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera Quito

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tanto de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA.

Quito, 14 de Marzo de 2008.

Sra. Helen Anabella Pazmiño Lucio
C.C 0201168945

CONSTITUCION: Quito, Distrito Metropolitano, 17 de agosto de 2006 ante la Doctora Mariela Pozo Acosta notaria Trigésima Primera del cantón Quito.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 2264, Tomo 137 de fecha 28 de agosto de 2006.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6649 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 17 JUN. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

025-0155 0201168345

PAZMIÑO LUCIO HELEN ANABELLA

PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 0201168[illegible]-5

PAZMIÑO LUCIO HELEN ANABELLA
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
SEPTIEMBRE 1970
0040 00254 F
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1970

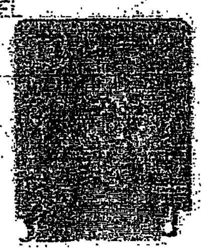

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

ECUATORIANA****** V3343I2242
CASADO JOSEPH S DIAZ ABOCE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LEON BENIGNO PAZMIÑO
MARIA MERCEDES LUCIO
QUITO 01/09/2009
01/09/2021
REN 0275016

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO CÍA. LTDA.

17/09/2009

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diez y siete días del mes de septiembre del año dos mil nueve, a las ocho horas diez minutos (8h10) en la oficina No. 1306 del Edificio Banco de Guayaquil ubicado en la Av. Colón y Reina Victoria N25-33 los socios de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA. Señores Piedad Tránsito Asque Tierra, Joseph Santiago Díaz Asque y León Benigno Pazmiño González, resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta Junta el señor León Benigno Pazmiño González, presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Helen Anabella Pazmiño Lucio Gerente General de la compañía. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PIEDAD TRANSITO ASQUE TIERRA	80	80	20%
JOSEPH SANTIAGO - DÍAZ ASQUE	240	240	60%
LEÓN BENIGNO PAZMIÑO GONZALEZ	80	80	20%
TOTAL	400	400	100%

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, el señor Presidente pone a consideración de los socios el punto único del orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía. A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor León Benigno Pazmiño González quien manifiesta que para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía es indispensable que la misma amplíe su objeto social de tal forma que puedan diversificar sus actividades, por lo cual es necesario reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: (i) Que el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía diga: ***"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-*** *La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) En general la prestación de servicios de asesoría y en particular en proyectos de educación, b) Brindar servicios de asesoría y consultoría en general para el sector privado y público respectivamente de acuerdo con la normativa legal vigente. c) Elaboración, implementación y desarrollo de proyectos empresariales, d) Prestación de servicios de conformidad con la definición, sectores y subsectores de la organización mundial de comercio (OMC), en particular educación, capacitación, entrenamiento, desarrollo de seminarios, asesoría técnica; e) Elaboración, fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de: libros, textos de lectura, textos escolares,*

materiales de aprendizaje, hojas, cuadernos, papelería en general, útiles de bazar; f) Distribución, comercialización, representación, importación y exportación de equipos audiovisuales, equipos de cómputo, tecnología, audio y video, equipos informáticos, accesorios informáticos, cableado estructurado, cámaras; g) Importación, exportación, programación, comercialización, instalación de programas de computación (software), Internet y correo electrónico (e-mail), asesoría en la adquisición e instalación de software para empresas y particulares. h) Distribución, comercialización, representación, importación y exportación de aparatos eléctricos y electrónicos i) Importación, venta, exportación, instalación y pruebas de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, fotocopiadoras; j) Brindar servicio técnico de lo que se comercializa y se distribuye. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan relación con su actividad, además podrá adquirir acciones o participaciones en compañías existentes o futuras, realizará inversiones para sí y podrá asociarse con personas naturales o jurídicas que propendan las mismas finalidades así como también con las que tengan diversa actividad. RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL- La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera". (ii) Autorizar a la señora Gerente General de la compañía para que con su sola firma proceda a suscribir todos y cada uno de los documentos que se requieran para formalizar las resoluciones aquí adoptadas. Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad: (i) Ratificar las actuaciones del Presidente y secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los socios en unidad de acto. El señor Presidente declara concluida la sesión, a las nueve horas y treinta minutos (9h30).

Dra. MARIELA POZO ARIAS
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
QUITO

León Benigno Pazmiño González
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Helen Anabella Pazmiño Lucio
SECRETARIA DE LA JUNTA

Soledad Tránsito Asque Tierra
SOCIA

Joseph Santiago Díaz Asque
SOCIO

SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La compareciente autoriza al abogado Guillermo Javier Córdova Villegas con número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres cuatro dos cinco tres tres guión seis y/o al señor José Segundo Guallichico Suntaxi con número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cinco uno cero dos cero para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación y posterior inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente, así como a realizar la correspondiente actualización de Registro Único de Contribuyentes de la compañía ante el Servicio de Rentas Internas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta reforma de estatutos así como incorporar los documentos habilitantes.- Firmado Abogado Guillermo Javier Córdova Villegas.- con matricula profesional nueve uno dos tres.- Colegio de Abogados de Quito.- (Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. HELEN ANABELLA PAZMIÑO LUCIO.

C.C. 0201168945

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA, ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.005141 de fecha nueve de Diciembre del año dos mil nueve, se tomó debida nota a los márgenes de las respectivas matrices de las Escrituras de Constitución y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA " ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA. ", de fechas diez y siete de Agosto del año dos mil seis y veinte y uno de Septiembre del año dos mil nueve, respectivamente, la aprobación de la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

Quito, a 14 de Diciembre del 2.009.-

LA NOTARIA,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 09 de diciembre 2.009, bajo el número **4319** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2264 del Registro Mercantil de veinte y ocho de agosto del año dos mil seis, a fs 1980, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA."***, otorgada el 21 de septiembre del 2.009, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2505.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **44591.-** Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-